



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003730-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03080-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01887-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea del Perú cuenta con la aeronave de alta performance Boeing 737-500 FAP 356, asignada al Grupo Aéreo N° 8, la cual realiza vuelos en operación militar, en apoyo al desarrollo socioeconómico y vuelos en apoyo al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como vuelos a requerimiento de las más altas autoridades del Gobierno, todas en forma permanente, tanto en el ámbito interno como en el externo;

Que, con Resolución Legislativa N° 31924, se autorizó la salida del territorio nacional de la señora Presidenta de la República, del 14 al 18 de noviembre de 2023, con el objeto de viajar a la ciudad de San Francisco, en los Estados Unidos de América, a fin de participar en la 30° Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC);

Que, mediante Oficio N° 01612-2023-MINDEF/JG, el Jefe de Gabinete del Ministerio de Defensa solicita a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú el apoyo aéreo para el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial, desde la ciudad de Lima a la ciudad de San Francisco, los Estados Unidos de América, para participar en la referida actividad;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 044-2023, el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Fuerza Aérea del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que realizará el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de noviembre de 2023;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la tripulación de la aeronave Boeing B-737-500 FAP 356, por cuanto, permitirá realizar las acciones necesarias para apoyar las actividades de la Señora Presidenta de la República a la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América), precisando que el Grupo Aéreo N° 8 se encuentra en la capacidad de realizar de manera eficiente este tipo de

operaciones aéreas, al contar con el personal de tripulantes aéreos debidamente calificados y con la experiencia suficiente para realizar este tipo de misiones;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 0131 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de viáticos en comisión de servicio en el exterior se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 003730-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que conformará la tripulación de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, en la fecha programada, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 03080-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 773-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01887-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que conformará la tripulación de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, al personal FAP que se detalla a continuación, que conforma la tripulación de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) de la señora Presidenta de la República y su Comitiva Oficial a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de noviembre de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

TRIPULACIÓN PRINCIPAL:

Mayor General FAP NSA: O-9549087	ANTONIO ERNESTO COSSIO ESCOBEDO DNI N° 43345545
Mayor General FAP NSA: O-9579890	DAVID FERNANDO VELÁSQUEZ PORTELLA DNI N° 43412386
Coronel FAP NSA: O-9589691	VÍCTOR ALFREDO VARGAS BLÁCIDO DNI N° 43623935
Coronel FAP NSA: O-9657996	FIDEL ERNESTO CASTRO HERRERA DNI N° 10558101
Comandante FAP NSA: O-9680398	JUAN MARTIN VARGAS MACHUCA ROJAS DNI: 43407010
Comandante FAP NSA: O-9674998	GIANCARLO VARGAS BARAHONA DNI N° 43418055
Mayor FAP NSA: O-9714101	SERGIO NAVARRO PALIZA DEL CARPIO DNI N° 43717219
Técnico de Primera FAP NSA: S-60738493	ORLANDO VALENCIA MALDONADO DNI N° 09221031
Técnico de Segunda FAP NSA: S-60885899	JAVIER MYCKLO OCHOA ORTEGA DNI: 40672337
Empleada Civil FAP: NSA: C-70941901	ROSA LIZ GONZALES RUÍZ DNI N° 06624283
Empleada Civil FAP: NSA: C-71347807	IORELLA GUILIANA OLIVA BOSLEMAN DNI N° 44934122
Empleada Civil FAP: NSA: C-71619018	LIRIA SOFIA DELGADO WONG DNI N° 70619365

TRIPULACIÓN ALTERNA:

Coronel FAP NSA: O-9600091	MILKO BRONISLAO KLEPATZKY REYNA DNI N° 07977297
Técnico de Tercera FAP NSA: S-60931504	MANUEL EDUARDO LIMAYMANTA GOMEZ DNI N° 42052265
Suboficial de Primera FAP NSA: S-60922402	JOSÉ ELÍAS RONCAGLIOLO CAPCHA DNI N° 40388023
Empleado Civil FAP: NSA: C-71618918	JHOSELINE DIANIRA MEDINA PAREDES DNI N° 48056578

Artículo 2.- La participación de la tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 440.00 x 5 días x 12 personas	US\$ <u>26,400.00</u>
------------------------------------	-----------------------

Total a pagar:	US\$ 26,400.00
-----------------------	-----------------------

Artículo 4.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa